



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
CONVOCANTE: LINA FERNANDA MARÍN BUITRAGO
REMITENTE: NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA
RADICADO: 630014003008-2022-00114-00

El INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX, a través de la señora Ana Lucy Castro Castro, quien aduce obrar en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, otorga poder al abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS; no obstante, el despacho no accede a reconocer personería, por cuanto no se atempera a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, es decir, no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita por el Icetex para recibir notificaciones judiciales.

Ahora bien, el agente liquidador designado en el presente asunto, solicita en memorial visible en el archivo 53pdf del expediente digital, que se indique la manera de acceder a los documentos y bienes de propiedad de la señora Lina Fernanda Marín, para realizar la actualización de los inventarios; empero, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre ello, en virtud a que dicho inventario fue presentado en fecha posterior conforme obra en archivo 57pdf digital.

Concomitante con lo anterior, **SE REQUIERE** al agente liquidador para que, en el término de diez días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del auto adiado al 15 de noviembre de 2022, y que a la letra dice:

"TERCERO: Se ORDENA AL LIQUIDADOR que dentro del término de cinco (05) días a su posesión y/o notificación, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge señor HUGO ALBERTO GARAVITO, acerca de la existencia del proceso (...)".

Finalmente, se incorpora a las presentes diligencias, el expediente digital procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL

P.A.R.V.



MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO, correspondiente al proceso ejecutivo instaurado por el BANCO AV VILLAS, en contra de LINA FERNANDA MARÍN BUITRAGO, radicado al 630014003002-2019-00641-00 a fin de hacer valer el crédito en este asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4619e5095a736541eeb21526be6151c0171586bdeb361ce6fb51fd3ab5bc24**

Documento generado en 27/02/2024 08:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>